



# Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula

PBX: (502) 6626-5500

www.munisanjosepinula.gob.gt

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN JOSÉ PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

----- **C E R T I F I C A :** -----

Que para el efecto tuvo a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales del Honorable Concejo Municipal de este Municipio, en uso, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se encuentra el Acta Número **CIENTO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (117-2016)**, de la sesión pública ordinaria de fecha **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, en la cual aparece el punto resolutivo que transcrito literalmente establece: -----

**“DECIMO PRIMERO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. CONSIDERANDO:** Que el Señor Alcalde Municipal, da cuenta al Honorable Concejo Municipal que a su despacho se han presentado padres de familia de alumnos de la Escuela Primaria y Pre-primaria de la Colonia Santa Sofía de este Municipio, manifestándole que la referida escuela se encuentra en un estado deficiente en su estructura y por los diferentes climas se tienen problemas de goteras, paredes rajadas, lodo, lo que no permite tener un buen aprendizaje para los alumnos; así mismo estos problemas no se pueden dejar de atender por lo que es necesario hacer esfuerzos para que los niños tengan una mejor escuela y con ello contribuir para que reciban una educación de mejor calidad. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 33 del Código Municipal, establece: **“Gobierno del municipio.** Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos”. **CONSIDERANDO:** **“Que El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales y estando dentro de sus facultades estima pertinente crear la necesidad de la ejecución del proyecto de construcción de la escuela primaria y pre-primaria de la Colonia Santa Sofía, lo que será de gran beneficio para los niños de la referida colonia y de sus alrededores, contribuyendo con esto, a alcanzar el desarrollo integral de la persona humana, que será reflejada en nuestra sociedad. POR TANTO:** En base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos: 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 9, 33 del Código Municipal; este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I.** Crear la necesidad de la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA Y PRE-PRIMARIA COLONIA SANTA SOFIA, MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”.** **II.** Facultar al Señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones a donde corresponde a efecto se inicien todos los trámites necesarios, para la ejecución del proyecto relacionado, como lo determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según capacidad del presupuesto y partida presupuestaria que corresponda. **III.** Certifíquese el presente punto resolutivo a donde corresponda.”.

Y, para remitir a donde corresponde, se extiende la presente certificación fiel de su original. Guatemala, San José Pinula ~~TRES~~ de ~~ENERO~~ de ~~DOS MIL DIECISIETE~~.

**LIC. JOSÉ DOMINGO RODRÍGUEZ MARROQUÍN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**¡En Marcha con el Desarrollo!**